

GACETA DE MALLORCA

¡No se puede!

Viniendo á confirmar nuestra información, dada á propósito de una entrevista entre el Sr. Maura y el Ministro de la Guerra, ha sido comunicada al Sr. Alcalde de esta capital, una real Orden en que, refiriéndose á la cuestión de los polvorines, se dice, en resumen: «tenee toda la razón del mundo; pero arreglaos si quereis; nosotros nada podemos».

Ni en el presupuesto de este año, ni en el del año siguiente, ni... en ningún presupuesto, el Gobierno de S. M. no puede consignar ni un céntimo más de lo que ahora consigna para apresurar algo la liberación de Palma, del inminente, del horroroso peligro que la amaga.

Para subvencionar al Ayuntamiento de la Villa de Manzanares; para lustre y esplendor de la Corte, que no debe desmerecer de la antigua grandeza de España; para fiestas, regatas, tiro al piñón, carreras de caballos etc. etc. es posible encontrar subvenciones en los rincones de los presupuestos; pero para realizar unas obras necesarias para salvar la vida de los Palmesanos de un peligro, creado por el Gobierno mismo, este no encuentra.... ni una esperanza.

Esto sí; el paternalismo del Gobierno no puede ser más entrañable; llega al colmo. Nos concede permiso para costear las obras del polvorín de *Na Bayana*, de fondos municipales procedentes de la venta de los terrenos de las antiguas murallas, y hasta es de creer que se allanaría á conceder que el Ayuntamiento las costeará de los fondos propios, ó agenos, ó de cualesquiera otros, con tal de no pretender fondos del presupuesto nacional.

Esto sí, nosotros, los mallorquines debemos contribuir á los presupuestos de la Nación; porque antes que mallorquines somos españoles; españoles sobre todo; esto es fundamental, indiscutible, intangible, sopena de lesa patria.

Pero ¡claro! nada de lo dicho supone que la Nación deba preocuparse de si nosotros mañana volaremos por el aire, sin haber resuelto el problema de la aeronautización; para librarnos de tal peligro se nos concede la autonomía, y hasta si queremos la separación. Pedir más sería golería.

Pero no vayan á creer que se nos abandone en caso de realizarse la desgracia que nos amazana; es bien seguro que se nos dedicarán á beneficio nuestro, al dia siguiente de la desgracia, á impulso de una gran corriente de simpatía hacia nosotros, muy bonitas funciones de teatro, espléndidos bailes, animadas kermeses en que las damas de la Corte lucirán sus encantos para las pobres víctimas, y hasta el mismo Gobierno echaría mano de los fondos para calamidades públicas, y nos enviaría láchidas para curar heridas en fin, la mar de caridad.

Sí, libertad y autonomía para gastar lo que queramos para librarnos del peligro; y caridad y paternalismo para después de la desgracia, no nos faltarán; ¿que más queremos?—justicia?—recíprocidad de servicios?—Estos no son artículos españoles; gastarlos sería atentar á la industria nacional; y esto sí, á españolismo nadie debe aventajarnos.

Con que ya lo sabe nuestro Ayuntamiento; ya lo sabe la Sociedad de Amigos del País; ya lo sabe la Cámara de Comercio; ya lo saben todas las entidades de Palma, que acudieron al Gobierno de S. M. para solicitar se nos librara de los terribles polvorines; tienen el camino expedito para hacer por si mismos lo que quieran.

De Roma

Una fascinante inmortalidad

(De nuestro corresponsal)

Desde que fué publicado el documento pontificio, vulgarmente llamado *Nuevo Syllabus*, difícese que Pío X tiene escrita una encíclica sobre el mismo asunto. Los rumores á este propósito se hicieron, estos días, más y más insistentes, pero sin pasar de inducciones más ó menos probables, sin noticia alguna cierta. Hoy puedo anunciar á los lectores de la GACETA, que la anunciada encíclica verá la luz pública dentro de pocos días, sin poder precisar la fecha.

Hace tiempo, que Pío X está trabajando en el importante documento, pero con tal secreto, que hasta ahora nada se había traslucido de lo que contendría. Mas, esta tarde, por una persona á quien creo bien informada, he obtenido las siguientes noticias:

La Encíclica será muy larga; tratará de los errores del modernismo y será como un complemen-

to del reciente *Syllabus*, el cual ilustrará y explicará, dando á conocer la idea del Sumo Pontífice, que inspiró aquel documento de condenación de la herejía, producto del nuevo ambiente de los tiempos actuales. Algunos han dicho que Pío X, con este documento condenaría tan sólo los errores más graves del modernismo, callando sobre todo lo que se refiere á sus formas menos accentuadas. Esto, hasta cierto grado, es muy probable; puesto que el Sumo Pontífice no condena específicamente sino el error en sí mismo y el principio que lo informa: nō, porque con esto intente tolerar los errores menores, sino porque crea esto más conforme con la dignidad y misión del Padre. La forma del *Syllabus* es un solemne testimonio de que Pío X quiere inspirarse en esta norma de conducta. Se grita mucho contra la intransigencia y la intolerancia; pero la verdad es que no fueron condenados sinó los errores más graves, más contrarios á la esencia misma del cristianismo, de tal modo que, desapasionada y objetivamente, no puede concebirse un documento más sereno y más ageno á toda intransigencia.

Se han lanzado otras previsiones más concretas, pero puedo asegurar, que lo dicho es lo único que hay de cierto sobre el respecto.

PEDROLINI.
Roma 11-IX-07.

En el *Diario de Barcelona* encontramos el siguiente telegrama que hace referencia al contenido de la correspondencia de nuestro corresponsal:

Roma 16.—El *Osservatore Romano* publicará esta tarde una Encíclica condenando el modernismo por conceptuarlo muy peligroso para la Iglesia católica.

Muestra y analiza en sus diferentes aspectos el modernismo, que define del modo siguiente: Agnosticismo é inmanentismo en la esfera filosófica, subjetivismo y simbolismo en la fe y aplicación de precedentes en la Teología agnóstica é inmanentista y evolucionista en la historia y en la crítica.

Combatte los radicalismos que vulneran el dogma, la jerarquía y la disciplina de la Iglesia con sus reformas.

Deduce que el modernismo es la síntesis de todas las herejías y debe conducir lógicamente al ateísmo.

Afirma que la curiosidad desenfrenada, el orgullo individualista, la ignorancia y el desprecio de la verdadera ciencia católica espacian el modernismo entre una gran parte de los católicos y del clero.

El cuarto de hora

Congreso de literatura

Uno de los principales editores de Nueva York, el Sr. Appleton, ha concebido la idea de celebrar un Congreso internacional de literatura, con el fin de establecer el contacto entre los escritores de todos los países, de favorecer la traducción de sus obras y de llegar á una inteligencia para la defensa de sus derechos.

Este Congreso, cuyas sesiones deben empezar á fines de Noviembre en París, será ambulante. De París se trasladará á Roma; de allí á Berlin y Viena; después á Grecia, Turquía, Egipto y Palestina.

Son hacen activamente los trabajos de organización, pero se duda de que el Sr. Appleton encuentre escritores que le acompañen en su correría por el mundo, por más que él confía en contrarios, que á la vez que congressistas ambulantes sean corresponsales de periódicos para costearse así los gastos de viaje y demás.

Epicuro, uno de los más célebres filósofos de la Grecia, fué hijo de un pastor.

Demóstenes, el famosísimo orador de Atenas, de un pastor.

Tamerlán, dueño del más vasto imperio que ha existido, de un pastor.

Lafitte, banquero riquísimo, hombre de Estado, alma de la Revolución francesa de 1830, ministro de Luis Felipe y fundador de la caja de ahorros, debió él ser á un pobre carpintero.

Sisto V, uno de los más grandes Pontífices del cristianismo, fué hijo de un pescadero.

Francia dió un mal paso, al dar al castigo de la salvajada contra los obreros del puerto de Casablanca exageradas proporciones de expedición militar á lo que debió limitarse á un rápido castigo que no evitó el fanatismo musulmán agrupando en torno de Hafid todas las fuerzas del Sur y estendiendo por todas las oquedades del Atlas el eco de guerra Santa.

Europa no debe soñar en la conquista militar de Marruecos.

El recuerdo de la Guerra de las legiones romanas de Melo y Mario quiz fuera oportuno no sólo á los estrechas de café, pudiera su lectura refrescar la memoria el chauvinismo francés menos cívico.

Crowell, protector de la República inglesa, de un cervecer.

Shakespeare, el primer autor dramático de los tiempos modernos, de un carnicero.

Cristóbal Colón, de un cardador de lanas.

Esopo, fué esclavo en su juventud.

Moliere, el gran poeta cómico, fué sastre. Alberoni, político profundo, ministro español y príncipe de la Iglesia, era hijo de un jardiner.

Eurípides, de una verdulería.

Cook, el gran navegante y descubridor, del criado de una quinta.

Linneo, famosísimo naturalista, debió él ser á un aldeano y pasó su infancia de aprendiz de zapatero.

Franklin, el inmortal físico, político y naturalista, era hijo de un jabonero y trabajó de cajista en una imprenta.

MARRUECOS

Impresiones

(Para la GACETA)

El reporter ha gozado como burgués apacible quince días de *villagiatore*, junto al mar adorabilado, bajo el cielo sin nubes, infinito, azul de la «roqueta», días de verano, «largos para amar y para el sufrimiento de noches cortas».

Vuelve de nuevo el reporter á monologar con los lectores de la GACETA animado del buen propósito de orientarles en el problema de la «penetración pacífica» de Europa en Marruecos.

Eran mis «Impresiones», á fines de Agosto, que Drude no avanzaría, ni aún después de recibir los refuerzos que en aquellos días se anuncianan y que hoy trasportados por el «Nive» y otros buques militares, elevan el contingente del cuerpo expedicionario francés en Casablanca, á más de 6.000 hombres formados por tropas legionarias, tiradores argelinos, cazadores de África, sphais, y «goumiers», artillería de campaña y montaña de 15 milímetros de tiro rápido, y bien organizados parques de artillería y administración y de Ingenieros que permitirán formar columnas para municiónamiento y atender á todas las exigencias de la ofensiva, incluso la de explanar caminos militares.

Descontando la sorpresa del campamento de Taddert, operación al parecer realizada con buen éxito, Drude limitóse á rodear sus campamentos de alambradas, se los vivos, muros de piedra seca, reductos protegidos, blockhaus y trincheras de abrigo, disponiendo se una larga defensiva.

De golpe decisivo califica la impresionabilidad periodística la toma de Taddert.

Algo menos será, y pica ya en novela que en esas sorpresas que corona la victoria no se haga un solo prisionero, ni se puedan recordar sobre el campo de la acción muertos y heridos, que á pesar de sus huídas y de su pánico tienen los moros tiempo de retirar, operación erizada de muchas dificultades cuando se realiza bajo el fuego de las ametralladoras y de la artillería de tiro rápido.

El millar de bajas vuelve de nuevo á triscar sobre los hilos del telégrafo mientras que las bajas francesas encierran en cifra modestísima: «un muerto y veinte heridos».

«Le Temps», siempre sesudo en sus informaciones, se deja influir del optimismo y llega á suponer que después de la victoria de Drude en Tauderet «la seguridad está consolidada»; y ya en camino de presagiar dichas afirmaciones dice que en todos los puestos marroquíes que han de servir de base á la civilización europea, para la conquista moral del Imperio monárquico, «el orden está asegurado».

La misión de Drude toca á su término según «Le Temps». El cuerpo de desembarco podrá en breve sustituirse por la «policia» que rezan y determinan las cláusulas del acta aigocireño, entregando, á la custodia de España, Casablanca que en la conferencia habráse acordado corresponda por mitad á Francia.

No comparto los optimismos del diario boulevardier que consideran que ha existido, de un pastor.

Tamerlán, dueño del más vasto imperio que ha existido, de un pastor.

Lafitte, banquero riquísimo, hombre de Estado, alma de la Revolución francesa de 1830, ministro de Luis Felipe y fundador de la caja de ahorros, debió él ser á un pobre carpintero.

Sisto V, uno de los más grandes Pontífices del cristianismo, fué hijo de un pescadero.

Francia dió un mal paso, al dar al castigo de la salvajada contra los obreros del puerto de Casablanca exageradas proporciones de expedición militar á lo que debió limitarse á un rápido castigo que no evitó el fanatismo musulmán agrupando en torno de Hafid todas las fuerzas del Sur y estendiendo por todas las oquedades del Atlas el eco de guerra Santa.

Europa no debe soñar en la conquista militar de Marruecos.

El recuerdo de la Guerra de las legiones romanas de Melo y Mario quiz fuera oportuno no sólo á los estrechas de café, pudiera su lectura refrescar la memoria el chauvinismo francés menos cívico.

Crowell, protector de la República inglesa, de un cervecer.

Shakespeare, el primer autor dramático de los tiempos modernos, de un carnicero.

Cristóbal Colón, de un cardador de lanas.

Esopo, fué esclavo en su juventud.

PEDRO RECIO

15-IX-907.

Impresiones de viaje

XVI

Worms y Maguncia

Büdingen, 16 de agosto, 907.

Me levanto el dia nueve algo temprano y me hecho á la calle para recorrer la ciudad. Cuenta Worms con 53 mil habitantes (dos terceras partes protestantes, los otros católicos, excepción hecha de 23.000 judíos).

Presenta la ciudad en sus principales vías el aspecto brillante y sumierto de las buenas ciudades alemanas; la parte vieja es bastante ascienda.

Tropiezo en una alameda y me hallo ante el célebre monumento de Lutero. Sobre un gran zócalo se yergue la estatua colosal del heresiárca, vestida de fraile, con la Biblia abierta y el rostro mirando al cielo; y en la parte superior del pedestal están sentadas las estatuas, mayores de tamaño, de san Bartolomé de Savonarola, Pedro Waldo, Wicel y Huss; y en la baranda de la plataforma, y de pie, las de Melanchton, Reuchlin, el Landgrave de Hesse y el Elector de Sajonia, principales sostenedores estos dos últimos del corifeo del protestantismo; y, en los puntos intermedios, sentadas las estatuas alegóricas de las ciudades de Ansburgo, Magdeburgo y Speyer, famosas en la historia protestante.

¿Cómo cabe calificarse de precursor de Lutero? ¿Qué tiene que ver con éste, mirados los dos dentro, tales como aparecen en sus obras? Si Savonarola se rebeló contra Alejandro VI no atacó ningún dogma y acabó sometiéndose humildemente al Papa.

Paso adelante, y pronto veo asomar los altos capiteles de la sublime Catedral católica. Doble una esquina, y me hallo en presencia del gran monumento: románico, de tres naves, sin capillas, con crucero y dos cúpulas, cuatro campanarios y dos absides, uno en cada extremo. Cúpulas, campanarios y fachadas, solemnemente exornadas de ventanillas de medio punto en gradación, encuadrados por pilas y ceñidas de arcaturas deliciosas. En el lado norte sólo hay una puerta, muy pequeña; en el lado sur hay tres: una algo mayor, ogival, las otras, menores, románicas. El interior es de una gran severidad, imponente en grado sumo.

Los pilares, cuadrados, muy robustos, con gentiles columnitas adosadas que suben á apoyar los grandes arcos torales y formeros; en las ventanillas, vidrieras sin color las antiguas; pintadas, pasablemente las modernas; los retablos, unos barrocos, otros ogivales, adosados á los muros. El coro ocupa el abside de oriente, y el tramo del crucero; la sillería es barroca, con dorados, espléndida decoración.

Recorriendo la población, hallo las antiguas iglesias de S. Cristóbal, San Quintín y S. Emmeran, cada una de tres naves, sin capillas, con el abside muy prolongado, ogivales, pero con su parte más antigua de estilo románico, con algunos retablos preciosos.

Llama la atención la iglesia nueva de San Bonifacio, ogival de tres naves, con magníficas vidrieras modernas y espléndidamente decorada. Es notable la *Christuskirche* (iglesia de Cristo), protestante, moderna, de estilo renacentista: una cruz griega con una cúpula de 80 metros, y el interior ricamente decorado.

Llama mucho la atención el edificio *Stadthalle*, nuevo, para conciertos y fiestas. Hay un salón de 52 metros de largo por 27 de ancho.

Los otros edificios públicos, si bien grandes, padecen de prosaicos,

de unos 23 1/2 millones de kilos, de un valor de 23 1/2 millones de francos (el florín equivale á dos francos y unos céntimos); más de la mitad (13.000.000 kilogramos) van á Inglaterra; del resto, 6.400.000 á Alemania; 3.000.000 á Bélgica etc.

La competencia extranjera, para la mantequilla, es mucho mayor que para el queso; la mantequilla es un producto casi uniforme en todos los sitios, mientras que el queso tiene formas y gustos diferentes. Esta competencia, unida á la mala fe de algunos fabricantes y comerciantes, ha sido la causa de la creación de estaciones de examen (control) de mantequillas; las mantequillas analizadas reciben una marca oficial como garantía.

Actualmente se hace muchísimo aprecio de esta marca oficial, particularmente en Alemania; la falta de ella hace sospechar un fraude.

En Bélgica la mantequilla holandesa es muy apreciada, porque se exige un mínimo de ácidos grasos volátiles que indica si está falsificada ó no.

En cambio en Inglaterra se ha hecho una campaña contra este producto, afirmando allí que grandes cantidades de mantequillas de Australia y de grasas diversas habían sido importadas de Inglaterra á Holanda, para ser reexpedidas en Inglaterra, como

mantequilla holandesa, después de prepararlas de una manera especial; y á mi parecer, algo de razón tendrían, pues se han recibido algunas semanas hasta 100.000 kilogramos de mantequilla de Australia. Esto unido á la competencia danesa, hizo bajar en pocos años la exportación á la Gran Bretaña de 20 á 13 millones de kilogramos.

El único medio de luchar en el mercado de Londres, sería un arreglo entre los comerciantes de Londres y los fabricantes de Holanda, ofreciendo como garantía, la marca oficial de mantequilla puesta por las estaciones de examen ó central; de este modo los intereses de unos y otros serían respetados.

Para muchas personas la palabra Holanda evoca la imagen de un país lleno de vacas pintadas de blanco y negro ó de rojo y blanco. Si bien no toda la Holanda puede representarse así, no es menos cierto que esta agricultura pastoral, base del ganado holandés (que existe en número de dos millones de cabezas), y la fabricación del queso y mantequilla que derivan de su leche, es uno de los caracteres típicos de la agricultura holandesa, tan simpática como sus laboriosos aunque fríos habitantes.

DALBERTO ALONSO DE ILERA
Ingeniero agrónomo

DEL AÑA

El testamento del Cardenal Despuig

Dictamen de D. Ramón Obrador

Hé aquí el dictamen que según ya dijimos, ha presentado á la Diputación provincial el abogado de la misma D. Ramón Obrador:

«La Exma. Diputación provincial desea conocer la opinión del letrado infrascrito sobre las siguientes cuestiones:

1º Si persiste actualmente la obligación de los sucesores de don Juan Despuig, de franquear al público el museo y librería que le fueron legados por su Em.º el Cardenal don Antonio Despuig en el testamento de 10 de Agosto de 1896 (cuya copia simple se acompaña á la consulta) pero que se unieron y siguieron la suerte del vínculo de su casa.

2º En el caso de que persista actualmente dicha obligación ¿á quien compete ejercitar las acciones correspondientes para hacerla efectiva?

En el testamento consultado (hecha la debida salvedad por si no resultase ser el último que otorgó el Cardenal Despuig) si bien se vislumbra el móvil de que la colección artística y numismática y la librería sirvan, temporal ó permanentemente, que esto se verá, no llega á establecer el testador una verdadera fundación benéfica con todos los requisitos esenciales en las instituciones jurídicas de esta clase. Adivíntese desde luego que no lega dichos objetos á una colectividad determinada que pudo ser, por ejemplo, Mallorca, Palma, etcétera; habla indistintamente de «público, mis paisanos» términos vagos y que no concretan una persona jurídica inconfundible y aun esto, sin decir que esa borrosa personalidad haya de ser el legatario. Por lo contrario, el Cardenal dejó expresamente los objetos de que se trata á la Casa de su hermano don Juan Despuig para que se unan y sigan la suerte del vínculo de ella; lo cual demuestra que el Cardenal quiso que la propiedad pasase al don Juan y demás sucesores en el vínculo.—De haber tenido el testador el propósito de crear una fundación benéfica ó de cultura, hubiera designado seguramente las personas ó colectividad á cuyo favor lo hacía y los patronos ó administradores que debieren representarla y cuidar de su funcionamiento, siquiera estos patronos fuesen don Juan Despuig y sus sucesores. No le pasó desapercibido este matiz al propio testador, pues al instituir herederos universales de lo que restase de sus bienes, después de pagados los legados, dice claramente que nombrá á los pobres del Santo Hospital por mis albaceas y mi hermano ó su heredero juntamente con el Cura que en el tiempo fuere. —En el legado de la colección artística y bibliográfica, no hay nada parecido. El legatario es la «casa de don Juan Despuig», esto es el don Juan y sucesivamente los poseedores del vínculo y de la misma casa, al cual se agrega aquella colección; calidad de dueños (aunque gravados de restitución) que repele toda idea de simple patrón ó administración.

Entiende, pues, el letrado infrascrito que sería aventurado afirmar que estamos enfrente de una fundación benéfica ó de cultura, y de un conjunto de bienes amortizados para dotarla, puesto que, además de la razón fundamental que acaba de apuntarse, el testador no lo dijo expresamente, como es debido en todos los casos, ni señaló, tampoco en forma bastante preci-

gosa por detacciones legítimas (posibles en Mallorca), hubiesen de continuar los Despuig, sus parientes predilectos, afectos á aquella costosísima carga, aun en el posible evento de desmembrarse considerablemente el patrimonio familiar.—Por esto dejó y ordenó que la colección artística siguiese la suerte del vínculo de la casa. Dicha obligación, por otra parte, más parece simplemente recomendada que impuesta con mandato imperativo, ya que el testador dejó al obligado el medio de frustrarla, al decir que para la entrada del público será menester el permiso de los Despuig.

Se saltaría por encima de la cuestión en vez de resolverla, si se plantease exclusivamente en el terreno de las leyes desvinculadoras y de la jurisprudencia sentada por el Supremo Tribunal en sus fallos de 30 de Junio de 1855 y 10 de Marzo de 1858; porque nada se adelanta con recordar cosa tan sabida como es que las fundaciones benéficas están exceptuadas de la desvinculación (reduciéndose ésta á la permisión de bienes si son inmuebles); puesto que en el caso del cardenal Despuig, lo que importaba aclarar es si se trata ó no de una fundación benéfica, y, de serlo, si, por voluntad expresa del testador, ha llegado el momento de quedar extinguida; puntos que, con acierto ó con error, han sido objeto del presente dictamen.

En conclusión: opina el infrascrito contestando la primera pregunta de la consulta, que no subsiste actualmente la obligación de los sucesores de don Juan Despuig de franquear al público el museo y librería que les fueron legados por el Cardenal don Antonio Despuig en el citado testamento; y en consecuencia, resuelta ya así la cuestión en su integridad, queda implícitamente contestada también la segunda pregunta.

Este es el dictamen que, bajo el punto de vista estrictamente jurídico y sofocando con pesar todo anhelo de público interés que ojalá pueda satisfacer (por otros medios, emite el letrado infrascrito) en Palma á 30 de Agosto de 1907.—Ramón Obrador.

Carnet mundial

Ayer por la mañana mientras el dueño del Hotel Alhambra intentaba atravesar la calle del Conquistador, un ciclista le derribó al suelo, produciéndose una herida incisa en el occipucio á consecuencia de la caída, dada con la cabeza sobre uno de los railes del tranvía.

Varios transeúntes le prestaron auxilio trasladándole al mencionado hotel, en donde el médico señor Oliver le practicó la cura, no apreciándose gravedad alguna.

Después de larga y penosa enfermedad ha fallecido en el caserío del Terreno, en donde se hallaba veraneando, la Sra. Doña María Brusot de Argellés.

Reciba su familia nuestro pésame.

En sus posesiones de Las Valdes se encuentra enfermo el diputado a Cortes solidario, D. Alberto Russiñol, el cual, durante el presente verano, ha permanecido una temporada en Mallorca.

Del mar

Ayer tarde salió para Barcelona el vapor-correo «Miramar», el cual regresará el próximo jueves.

—Esta mañana ha llegado el vapor correo «Bellver» procedente de Barcelona.

Dicho buque esta tarde se hará de nuevo á la mar con destino al punto de su procedencia.

—Esta tarde llegará precedente de Cabrera el vaporito correo del mismo nombre.

Gacetillas

Esta mañana el cielo está despejado; luce el sol.

La temperatura ha refrescado notablemente.

El Ayuntamiento de Mercadal (Menorca) ha acordado celebrar una fiesta extraordinaria el día 22 de los corrientes.

El dueño del restaurante La Alhambra, Sr. Mascaró, en vista de la imposibilidad de poder enfilar su automóvil las curvas del Coll de Sóller, ha desistido de llevar á cabo el servicio entre Palma y aquella ciudad.

El Sr. Mascaró ha proyectado establecer un servicio de automóviles entre Lluchmayor y Palma.

Hoy deberá llegar á Sóller procedente de Cete y Barcelona el vapor mercante «Villa de Sóller».

Se sabe oficialmente que del 3 al 15 del próximo mes de febrero visitará el puerto de Mahón el buque de la marina imperial alemana «Frerja».

Así lo ha participado al delegado del Gobierno en Menorca, el subsecretario del ministerio de la Gobernación.

En el cinematógrafo del señor

hausto por detacciones legítimas (posibles en Mallorca), hubiesen de continuar los Despuig, sus parientes predilectos, afectos á aquella costosísima carga, aun en el posible evento de desmembrarse considerablemente el patrimonio familiar.—Por esto dejó y ordenó que la colección artística siguiese la suerte del vínculo de la casa. Dicha obligación, por otra parte, más parece simplemente recomendada que impuesta con mandato imperativo, ya que el testador dejó al obligado el medio de frustrarla, al decir que para la entrada del público será menester el permiso de los Despuig.

Se saltaría por encima de la cuestión en vez de resolverla, si se plantease exclusivamente en el terreno de las leyes desvinculadoras y de la jurisprudencia sentada por el Supremo Tribunal en sus fallos de 30 de Junio de 1855 y 10 de Marzo de 1858; porque nada se adelanta con recordar cosa tan sabida como es que las fundaciones benéficas están exceptuadas de la desvinculación (reduciéndose ésta á la permisión de bienes si son inmuebles); puesto que en el caso del cardenal Despuig, lo que importaba aclarar es si se trata ó no de una fundación benéfica, y, de serlo, si, por voluntad expresa del testador, ha llegado el momento de quedar extinguida; puntos que, con acierto ó con error, han sido objeto del presente dictamen.

En conclusión: opina el infrascrito contestando la primera pregunta de la consulta, que no subsiste actualmente la obligación de los sucesores de don Juan Despuig de franquear al público el museo y librería que les fueron legados por el Cardenal don Antonio Despuig en el citado testamento; y en consecuencia, resuelta ya así la cuestión en su integridad, queda implícitamente contestada también la segunda pregunta.

Este es el dictamen que, bajo el punto de vista estrictamente jurídico y sofocando con pesar todo anhelo de público interés que ojalá pueda satisfacer (por otros medios, emite el letrado infrascrito) en Palma á 30 de Agosto de 1907.—Ramón Obrador.

Carnet mundial

Ayer por la mañana mientras el dueño del Hotel Alhambra intentaba atravesar la calle del Conquistador, un ciclista le derribó al suelo, produciéndose una herida incisa en el occipucio á consecuencia de la caída, dada con la cabeza sobre uno de los railes del tranvía.

Varios transeúntes le prestaron auxilio trasladándole al mencionado hotel, en donde el médico señor Oliver le practicó la cura, no apreciándose gravedad alguna.

Después de larga y penosa enfermedad ha fallecido en el caserío del Terreno, en donde se hallaba veraneando, la Sra. Doña María Brusot de Argellés.

Reciba su familia nuestro pésame.

En sus posesiones de Las Valdes se encuentra enfermo el diputado a Cortes solidario, D. Alberto Russiñol, el cual, durante el presente verano, ha permanecido una temporada en Mallorca.

Del mar

Ayer tarde salió para Barcelona el vapor-correo «Miramar», el cual regresará el próximo jueves.

—Esta mañana ha llegado el vapor correo «Bellver» procedente de Barcelona.

Dicho buque esta tarde se hará de nuevo á la mar con destino al punto de su procedencia.

—Esta tarde llegará precedente de Cabrera el vaporito correo del mismo nombre.

Gacetillas

Esta mañana el cielo está despejado; luce el sol.

La temperatura ha refrescado notablemente.

El Ayuntamiento de Mercadal (Menorca) ha acordado celebrar una fiesta extraordinaria el día 22 de los corrientes.

El dueño del restaurante La Alhambra, Sr. Mascaró, en vista de la imposibilidad de poder enfilar su automóvil las curvas del Coll de Sóller, ha desistido de llevar á cabo el servicio entre Palma y aquella ciudad.

El Sr. Mascaró ha proyectado establecer un servicio de automóviles entre Lluchmayor y Palma.

Hoy deberá llegar á Sóller procedente de Cete y Barcelona el vapor mercante «Villa de Sóller».

Se sabe oficialmente que del 3 al 15 del próximo mes de febrero visitará el puerto de Mahón el buque de la marina imperial alemana «Frerja».

Así lo ha participado al delegado del Gobierno en Menorca, el subsecretario del ministerio de la Gobernación.

En el cinematógrafo del señor

D. Lorenzo Sureda Caldentey

(Gerente de la Sociedad Sureda y Rojosa)

HA FALLECIDO DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

E. P. D.

Sus afligidos hijos, madre, hermano, hermanos políticos y demás familia al comunicar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan se sirvan asistir al rosario que se rezará á las 6 y media de la tarde de hoy en la Iglesia Parroquial de Sta. Eulalia, seguidamente á la conducción del cadáver, y al funeral que se celebrará mañana miércoles á las 11 en la Iglesia del Convento de R. Religiosas de Santa María Magdalena.

Casa Mortuaria: San Bartolomé, 28

No se invita particularmente.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se ha dignado conceder 50 días de indulgencias á los que ofrezcan una oración en sufragio del alma del finado.

Truyols se representarán éstas noche las películas.

Los huevos de pascua, Escultor rápido, Batalla del 18 de agosto en Casa-Blanca, El presidio de niños y El desquite del niño.

El Alcalde de Mahón ha cursado el siguiente telegrama:

«Alcalde á Ministro de Guerra, Madrid.

Siendo reclutas Menorca 236 y señalado cupo 220, número que ni corresponde á la proporción de la Península ni al señalado años anteriores á esta isla, Ayuntamiento acordado audir V. E. en súplica reforme dicho señalamiento en mas justa proporción.—Instancia va por correo.—José María Mercadal.»

Los Sres. Segura, Bonnin y Compañía nos han invitado al acto de la botadura del nuevo buque «Ponceño», que tendrá lugar mañana por la mañana, á las nueve, en el astillero del contra muelle, bajo la dirección del maestro constructor D. Sebastián Llompart. Agradecemos la atención.

El regimiento infantería de Mahón número 63 ha empezado las anuncias escuelas prácticas.

El último balance publicado por el Banco de España arroja las siguientes diferencias, en relación con el formulado en la semana anterior:

Pedid siempre y todas partes el AGUA OXIGENADA, preparada por J. Sureda Lliteras, por ser el mejor antiséptico y la única que elabora, sin que intervengan los ácidos minerales.

Relojes de Torre y Campanarios véase el anuncio en 4^a página.

Están muy adelantadas las obras de instalación del nuevo Palacio de Justicia en Mahón, habiéndose empezado á dar la última mano de pinturas á las puertas interiores del edificio y arreglo de ciertos detalles para completar dicha instalación.

El viernes próximo, dia 20, á las ocho de la noche, en el salón de actos del «Círculo Liberal» D. Odón de Buen dará una conferencia pública sobre el siguiente tema: «Interés General del Laboratorio de Biología Marítima de Palma de Mallorca.»

Están muy adelantadas las obras de instalación del nuevo Palacio de Justicia en Mahón, habiéndose empezado á dar la última mano de pinturas á las puertas interiores del edificio y arreglo de ciertos detalles para completar dicha instalación.

Ha confirmado que Sus Majestades marcharán á La Granja el próximo jueves.

Fallecimiento del Marqués del Cuyo.

Barcelona 16 (23'15)

En Terrasa se ha celebrado la anunciamiento, cuyo objeto era el estudio de los proyectos del Gobierno que afectan á la vida municipal.

Ha confirmado que Sus Majestades marcharán á La Granja

Servicios para mesa y cocina

Vajillas-Platos-Cristalería-Gopas-Vasos-Vinagrerías
-Juegos café-Ollas y Cacerolas
30, BROSSA-EL Águila-BROSSA, 30
PALMA DE MALLORCA

DE LA TARDE

La viruela

importada

Se confirma oficialmente

Este medio día, al acudir, como de costumbre, al Gobierno civil, hemos preguntado al secretario, D. Gabriel Mas, si se tenían noticias oficiales del atacado de viruela que, como dijimos ayer, había venido el sábado de Argel.

Nos ha dicho que el Sr. Gobernador había recibido una comunicación del Alcalde de Alaró, don Bartolomé Simonet, diciéndole que el médico D. Juan Roig Figuerola le había dado conocimiento del hecho conforme relatamos ayer, y que el atacado se llama, como dijimos, Gabriel Gelabert Paredes, de estado casado, de 24 años de edad y oficio zapatero.

El Sr. Mas nos ha añadido que nuestra primera autoridad civil había dispuesto el aislamiento del atacado, la vacunación y evacuación del vecindario de Alaró y que el Alcalde de aquella villa le dé cuenta cada tres días del estado del varioloso.

Como se ve, la viruela ha entrado, otra vez, franca la puerta.

Protesta del Alcalde

El señor Alcalde, en vista de nuestra denuncia de ayer, mandó, según nos ha dicho, una comunicación al señor Gobernador civil protestando de que, después de los grandes esfuerzos realizados para librarse a Palma de tan terrible epidemia, ahora, por falta de vigilancia, volvamos a estar expuestos á que se propague dicha enfermedad.

También nos ha manifestado, el señor Rosselló, que después de haber desembarcado el vapor, se dirigió á una casa de la calle del Ecce-Homo, en vista de lo cual ha ordenado que se proceda á la desinfección de la mañana.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de hoy

Preside D. Antonio Barceló.
Asisten los diputados D. Joaquín Fuster de Puigdorita y D. Juan Aguirre.

Acta

Se lee el acta de la sesión anterior. Queda aprobada.

El testamento del Cardenal Despuig

Se da cuenta del dictamen emitido por el letrado D. Ramón Obrador con motivo de la consulta que le fué dirigida sobre si persiste actualmente la obligación de los sucesores de D. Juan Despuig de franquear al público el museo y librería que le fueron legados por su hermano, el Cardenal Despuig, en el testamento de 10 de agosto de 1806, para que se unieran y siguieran la suerte del vínculo de su casa.

Y en el caso de que persista actualmente dicha alegación ¿qué competencia ejercitar las acciones correspondientes para hacerla efectiva?

Es dicho dictamen opina el Sr. Obrador, contestando á la primera consulta, que no subsiste actualmente la obligación de los sucesores de franquear al público el museo y librería que les fueron legados por el Cardenal D. Antonio Despuig en el citado testamento; y en su consecuencia, resulta ya así la cuestión en su integridad, quedando implícitamente contestada también la segunda pregunta.

Se acuerda por unanimidad, en conformidad con lo que en dicho dictamen se propone, transcribirlo á la Junta provincial de monumentos históricos, en contestación á su oficio de 26 de julio último.

Expedientes

Se da cuenta del expediente promovido por un recurso interpuesto por D. Cayetano Gomila contra el acuerdo del Ayuntamiento de Palma por el que resolvió vender á D. Pedro Perera una parcela ó porción de solar sobrante, procedente del derribo de una casa que expropió dicha corporación para ensanchar parte de las casas de las calles de la Lonja y de la Estrella; acordándose informar al Sr. Gobernador que procede reformar dicho acuerdo en los términos que propone, en su dictamen, el arquitecto de provincia.

Se da cuenta del expediente promovido por un recurso interpuesto por D. Melchor Rotger Roig, vecino de Andraitx, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa por el que, al concederle permiso para conducir las aguas suyas de una almazara al conducto subterráneo llamado Torrente, le impuso la condición de que había de construir por el interior de dicho conducto una cañería hasta su desagüe en el torrente; y en vista del dictamen emitido por el arquitecto de provincia, se acuerda informar al señor Gobernador que procede revocar el acuerdo apelado, recomendando al Ayuntamiento de Andraitx la conveniencia de que acuerde la colocación de cubetas hidráulicas é inodoras en todos los sumideros, evitando así la molestia que causan a los vecinos las emanaciones que salen de la alcantarilla por dichas bocas, en cuyo caso desaparecería el temor que abriga la Junta municipal de sanidad de que las aguas de la almazara que co-

rriesen por la alcantarilla llegasen á ser molestas para el vecindario.

Se da cuenta del expediente promovido por una instancia presentada por D. Antonio Mari Guasch, vecino de Santa Eulalia, denunciando el hecho de haber sido enterrado fun cadáver en el cementerio de dicho pueblo; y resultando que dicho cadáver era el de un individuo que falleció fuera del seno de Iglesia católica, por cuyo motivo, y no existiendo en aquel pueblo cementerio neutro, fué preciso enterrarle en un cercado contiguo al cementerio católico, se acuerda informar al señor Gobernador que no procede imponer al Alcalde que ordenó la inhumación correcta alguno, y que se ordene al Ayuntamiento de dicha villa la inmediata construcción de un cementerio neutro, como se halla prevenido en las disposiciones vigentes.

Otros asuntos

Se da cuenta de una comunicación del señor Gobernador pasando á informe de la comisión provincial el pliego de condiciones formuladas por el Ayuntamiento de San Luis, para la adquisición, por medio de concurso, del terreno en que ha de emplazarse el nuevo cementerio que aquella corporación se propone construir; acordándose informar al señor Gobernador que, correspondiendo al ministerio de la Gobernación aprobar el contrato de compra de dicho terreno, compete al mismo ministerio aprobar las condiciones del concurso que para su adquisición ha de celebrarse.

Se acuerda autorizar á D. Juan Ramírez, contratista del suministro de aceite á los establecimientos de beneficencia, para que pueda sustituir la fianza que tiene constituida en metálico con títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100, con arreglo á la cotización oficial.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda que la banda de música de la Casa de Misericordia concurra á las fiestas que deben celebrarse en Buñola, y autorizar al director de dicho establecimiento para que formalice el correspondiente contrato.

Se acuerda prorrogar la lactancia de un niño acogido en la Inclusa en la forma propuesta por el médico de dicho establecimiento.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda que la banda de música de la Casa de Misericordia concurra á las fiestas que deben celebrarse en Buñola, y autorizar al director de dicho establecimiento para que formalice el correspondiente contrato.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento necesario para que una expósta menor de edad pueda contrarre matrimonio.

Se acuerda autorizar al director de la Inclusa para que pueda pre

